SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO

INFORME FINAL DEL ACTA DE EVALUACION O PONDERACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMINC 06 DE 2024

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de 2024

Conforme con la Invitación Pública No. **CMINC 06 DE 2024,** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE LUMINARIAS TIPO LED Y SUS COMPONENTES, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES, PARA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO*",* de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Invitación Publica, la Dirección Regional Pacífico, certifica que se presentaron según acta de recepción del SECOP II, once (11) propuestas antes de las 03:35 p.m. del día seis (6) de septiembre del 2024, cumpliendo así con el tiempo establecido en la Convocatoria.

Publicado el Primer Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes el 09/09/2024 y vencido el término para presentar observaciones sin que se hubiese recepcionado alguna, se procede a publicar el **INFORME DEFINITIVO DEL ACTA DE EVALUACION O PONDERACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES,** el cual se desarrollara en dos capítulos, el primero de ellos se hara referencia al primer informe publicado, y el segundo, al informe final de evaluación**,** de la siguiente manera:

CAPITULO I
PRIMER INFORME DEL ACTA DE EVALUACION O PONDERACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMINC 06 DE 2024

El primer informe de verificación de requisitos habilitantes se publicó en los siguientes términos:

> *"Se deja constancia que dentro del término para presentar observaciones establecido en el presente proceso, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES al pliego de condiciones, según verificación realizada en la Plataforma del SECOPII.*
>
> *Teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYMES, y que sólo una de ellas cumplió con todos los requisitos establecidos para este tipo de solicitud, se publicó el correspondiente aviso del presente proceso, informando a todas las personas interesadas en participar que la presente INVITACION PÚBLICA CMINC 06 DE 2024, que NO quedará limitada a MIPYMES.*
>
> *En la Invitación pública se presentaron once (11) propuestas que corresponden a los siguientes oferentes:*

Superintendencia de Notariado y Registro

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ENERTED CMINC 06 DE 2024	Enerted ingenieria sas	Oferta en evaluación	6/09/2024 3:27 PM	64.737.265 COP
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED	SERVICOL E INGENIERÍA	Oferta en evaluación	6/09/2024 3:17 PM	63.546.000 COP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS LED NOTARIADO Y REGISTRO	HORIZONTES RENOVABLES SAS	Oferta en evaluación	6/09/2024 3:14 PM	60.309.200 COP
AVANTRONIC SAS - LUMINARIAS	Avantroni	Oferta en evaluaci	6/09/2024 3:14 PM	71.304.800 COP
LICITACION DE LUMINARIAS TIPO LED	CALEP SAS	Oferta en evaluación	6/09/2024 2:55 PM	61.877.620 COP
ILUMINACIÓN SNR	Carlos Navarrete	Oferta en evaluación	6/09/2024 2:48 PM	44.617.500 COP
Suministro e instalacion luminarias led CMINC 06 DE 2024 REGIONAL PACIFICO	imatic	Oferta en evaluación	6/09/2024 1:39 PM	65.820.279 COP
SUM E INSTALACION DE LUMINARIAS NOTARIADO	INGENELECTRICA SAS	Oferta en evaluación	6/09/2024 1:08 PM	75.905.500 COP
CMINC 06 DE 2024 REGIONAL PACIFICO	T&C INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	6/09/2024 1:07 PM	54.701.920 COP
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED	COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	Oferta en evaluación	6/09/2024 1:01 PM	64.260.000 COP
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED	ingenieria molina	Oferta en evaluación	6/09/2024 11:15 AM	71.870.050 COP

Lista de ofertas

Las ofertas presentadas conforme el valor presentado, se organizan de menor a mayor, para proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública ***CMINC 06 de 2024 REGIONAL PACIFICO:***

No.	Proponente	Oferta
1	Carlos Navarrete	$ 44.617.500,00
2	T&C Ingenieros SAS	$ 54.701.920,00
3	Horizontes Renovables SAS	$ 60.309.200,00
4	Calep SAS	$ 61.877.620,00
5	Servicol e Ingenieria	$ 63.546.000,00
6	Comercializadora ROMO SAS	$ 64.260.000,00
7	Enerted Ingenieria SAS	$ 64.737.265,00
8	Imatic	$ 65.820.279,00
9	Avantronic	$ 71.304.800,00
10	Ingenieria Molina	$ 71.870.050,00
11	Ingenelectrica SAS	$ 75.905.500,00

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($78.357.376,oo), incluido IVA.

Para la verificaciòn de los factores habilitantes y evaluación de las ofertas, se designó al Equipo Asesor Evaluador de la siguiente manera:

Rol	Nombre Completo	Cargo y/o Profesión
Jurídico	Andres Eduardo Moreno Rodriguez	Profesional Universitario Grado 5
Técnico	Guido Fernando Garcia Ardila	Arquitecto Contratista
Financiero	Julian Camilo Ramirez Maldonado	Contador contratista

Siendo entonces necesario proceder a revisar la documentación del oferente que de acuerdo al valor de su propuesta ocupa el primer lugar y que corresponde a la Persona Natural CARLOS NAVARRETE.

1) CAUSALES DE RECHAZO:

Iniciada la revisión por parte de el Equipo Asesor Evaluador de los documentos aportados por el señor CARLOS NAVARRETE, cuya propuesta por valor de $44.617.500.oo, que es la de menor valor presentada, se logró constatar que NO presentó EL ANEXO DE OFERTA ECONOMICA, por lo anterior se procede a analizar las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública, aplicables al presente caso, así:

"9.8. RECHAZO DE LAS OFERTAS"
"15. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso." {...}
"20. Cuando el proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua." {...}
21. Cuando se presenten inconsistencias en el precio ofertado descrito en la carta de presentación, en la propuesta económica y/o en la PLATAFORMA SECOP II. " {...}

"25.Cuando el proponente no cumpla o no sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el presente proceso (hasta el día establecido por la administración) de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la forma y términos solicitados por la Entidad." {...}
"28. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, las leyes, decretos reglamentarios, normatividad aplicable a este proceso de contratación y en la presente invitación"

*Esta ultima causal de rechazo nos remite a **el NUMERAL 6.2, punto 1** de la presente invitación publica, que establece lo siguiente:*

6.2 REQUISITOS TECNICOS

	DOCUMENTOS	
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**
1	**ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA**	Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el **anexo N° 3** "PROPUESTA ECONÓMICA". Se procederá a verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y se expedirán el informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas: a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO, conforme a las condiciones señaladas para tal fin en la invitación. b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda. c. El valor de la propuesta debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado total o por ítem. d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor. **NOTA: LA NO PRESENTACION DEL ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA, DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SERA CAUSAL DE RECHAZO.**

Con las evidencias señaladas se determina que este oferente incurre en causales de rechazo de la propuesta, entendiendo el rechazo de una propuesta como la perdida de oportunidad para participar en la asignación de puntaje, … o ubicación en el orden elegibilidad por menor precio, debido a que no cumple con los requisitos exigidos por la entidad estatal.

Al respecto, una propuesta puede ser rechazada de plano al momento en que se identifica que un requisito de participación, no puede ser subsanado por parte del proponente y como resultado, no se evalúa la totalidad de la propuesta.

*Es por todo lo anterior, que se debe **RECHAZAR** la propuesta presentada por el oferente CARLOS NAVARRETE.*

Una vez se estableció que la propuesta presentada por el señor CARLOS NAVARRETE, persona natural, incurrió en causales de rechazo por no presentar el ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA, se procede a evaluar la la oferta que ocupa el segundo valor de menor precio, que es el de la empresa T&C INGENIEROS SAS.

2) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

A renglon seguido, procede el Equipo Asesor Evaluador, a estudiar la propuesta por valor de $54.701.920,00. de la empresa T&C Ingenieros SAS, al ser la segunda en menor valor presentada, conforme lo establecido en el CAPITULO V, numeral 8 y CAPITULO VI, numeral 9.4 de la presente invitación que esteblecen:

"CAPITULO V

8.- FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio."

"CAPITULO VI"

De conformidad con lo previsto en el Numeral 9.4 de la invitación pública, el cual expresa:

"9.4. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015".

Por lo tanto, a renglón seguido, se dispone a la evaluación tanto jurídica como técnica y económica del oferente quien presentó la segunda propuesta económica más favorable para la entidad, en los siguientes términos:

Nombre de la empresa: ***T&C INGENIEROS SAS.***
NIT. 900.569.549-9

Categoría: ***Persona jurídica (Según Certificado de Cámara y Comercio).***
Representante Legal: Camilo Andres Bautista Motta. C.C. 1010175637

2.1. *El equipo Asesor Evaluador, procedió a verificar la* ***OFERTA ECONOMICA*** *del proponente T&C INGENIEROS SAS:*

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MINIMO ACEPTABLE	VALOR POR DEBAJO DEL MINIMO ACEPTABLE
T&C INGENIEROS SAS	$54.701.920	$78.357.376,oo	$55.501.714,24	- ($799.794,24)

Por lo anterior, se le solicita al proponente realizar la respectiva aclaración conforme la evaluación financiera, así:

Se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso conforme lo establece la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, corresponde a $55.501.714,24, y que al existir ofertas con un valor inferior a este, pueden generar alerta de precios artificialmente bajos. Por lo cual al revisar su oferta presentada, encontramos que esta por debajo de dicho valor, ya que su oferta es por $54.701.920.

Por lo anterior, se le solicita al proponente T&C INGENIEROS SAS, ***explicar las razones y justificar el valor de la oferta presentada*** *en el presente proceso, en cumplimiento de la Guia ya señalada en el párrafo anterior, que establece que la Entidad al identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el proceso de contratación, el proponente debe explicar de manera completa las razones que justifican su ofrecimiento para permitir el análisis completo a la Entidad de la oferta y su sostenibilidad para la correcta ejecución del contrato.*

En la aclaración el proponente debe realizar una desagregación del precio e indicar si la oferta presentada tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en los documentos del proceso.

El término para que se presente las aclaraciones requeridas, es el otorgado para subsanar conforme se encuentra establecido en el cronograma de la presente Invitación pública.

2.2. *De conformidad con lo previsto en la invitación pública, se procede a realizar la* ***EVALUACIÓN JURÍDICA,*** *con el fin de verificar si cumple con los mismos:*

EVALUACIÓN JURÍDICA	
DOCUMENTO	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: **1.** El objeto social es a fin al requerimiento de la presente invitación; **2.** La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; **3.** Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y dos (2) años más; **4.** El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. **5.** Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días antelación a la presentación de la propuesta. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar	**SI**

El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**Parcial, debe subsanar**
El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**Parcial, debe subsanar**
El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**NO. Debe subsanar**
El proponente **no deberá encontrase reportado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios**. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**NO. Debe subsanar**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	**SI**
El representante legal debe tener resuelta su situación militar, cuando haya lugar a ello.	**SI**
Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**SI**
Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar el Anexo 6.**	**SI**
Anexo 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo del presente documento. En dicha carta de	**SI**

presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente Invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.	
Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.	**SI**
Anexo 5: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.	**SI**
El OFERENTE deberá diligenciar el (**Anexo 16**) – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o (**Anexo 15**) - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.	**N/A**
Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (**Diligenciar Anexo 11**) El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente Anexo 11 Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado \|de activos.	**NO. Debe subsanar**

Compromiso Anticorrupción. **(Diligenciar Anexo 8)** EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo	**SI**
Anexos Nº. 7,10,12,13 y 14, debidamente diligenciados y firmados por el proponente	**Falta anexos 10, 12, 13 y 14. Debe subsanar**

*Verificados los documentos jurídicos, se tiene que **NO CUMPLE** al no contar con la totalidad de los mismos, y por lo tanto debe SUBSANAR, dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública.*

2.3. *De conformidad con lo previsto en la invitación pública, se procede a realizar la **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA**, con el fin de verificar si cumple con los mismos*:

REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA			CUMPLE
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**	
1	**DOCUMENTOS TÉCNICOS**	Diligenciamiento del **ANEXO No 1**, El oferente deberá diligenciar totalmente dicho formato en el cual se certifica que conoce las Especificaciones del objeto contractual.	**SI**
2	**Certificaciones de Experiencia**	Experiencia Mínima Específica LA DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO DE LA SNR, teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, y que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente para desarrollar eficazmente el objeto a desarrollar, solicitará la experiencia que evite posibles riesgos al momento de la ejecución. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será susceptible de seguir con el proceso de contratación. El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de recepción de ofertas y cuyos objetos sean similares al de la presente contratación, en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos de suministro e instalación de luminarias con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación La sumatoria de los contratos deberá ser del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. La experiencia solicitada se verificara mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de	**SI**

		recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. La SNR, podrá verificar la veracidad y autenticidad de la certificación presentada a través de los mecanismos que considere pertinentes.	

*De lo anterior se desprende, que el oferente T&C INGENIEROS S.A.S, **CUMPLE** con los documentos y Requisitos Técnicos y de experiencia Habilitantes.*

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los criterios de evaluación se toman las siguientes determinaciones frente a los requisitos habilitantes presentados por:

1. *Proponente: Nombre de la empresa: T&C INGENIEROS SAS, con NIT. 900569549-9 Categoría: Persona Jurídica (Según certificado de Cámara de Comercio). Representada: Camilo Andres Bautista C.C. 1.010.175.637, quien radicó su propuesta el día 06/09/2024 1:07 PM, en el SECOP II, por un valor de **$54.701.920**, INCLUIDO IVA, debe **ACLARAR** el valor presentado en su propuesta y también debe **SUBSANAR** dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública CMINC 06 DE 2024 REGIONAL PACIFICO.*

Conforme la Verificación de Requisitos Habilitantes realizada en el presente documento, se presenta el siguiente resumen:

CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

NOMBRE DEL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	HABILITADO NO
T&C INGENIEROS SAS NIT.	**1)** Debe presentar escrito de **ACLARACIÓN** del preio ofertado, conforme se indicó en el acápite correspondiente. **2)** Deberá **SUBSANAR** con la presentación: • Antecedentes disciplinarios (Procuraduria) y fiscales (Contraloria) de la persona juridica. • Copia del Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente. • Certificado de no encontrase reportado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). • Diligenciar el anexo 10.. • Diligenciar el anexo 11, Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. • Diligenciar el Anexo 12 (experiencia mínima del proponente), • Diligenciar el anexo13 (cumplimiento de normatividad). • Diligenciar el anexo 14 (experiencia del equipo de trabajo por cada uno de los trabajadores del personal minimo requerido que se encuentra relacionado en el Nral.

	7 del Anexo 1). En este caso debe aportar las certificaciones de estudio y de experiencia, **Nota**: Se le recuerda al proponente que debe adjuntar los documentos que se solicitan en cada anexo, cuando hay lugar a ello.

2. *Por tal razón se procederá a realizar la publicación en el SECOP II, del PRIMER INFORME del acta de verificación de requisitos habilitantes, para que el OFERENTE **T&C INGENIEROS SAS, ACLARE el precio de su oferta Y SUBSANE** la información solicitada conforme lo que establece la presente invitación y dentro del plazo que establece la entidad, establecido hasta el **10 de septiembre a las 09:00 AM.** Vencido este plazo se publicará en la Plataforma del SECOPII la respuesta que haya dado el oferente requerido, con el fin de que los demás interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro del término establecido (10/09/2024 hasta las 07:00 PM).*
3. *Una vez finalizado el término para presentar observaciones a este primer informe de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a ACTUALIZAR EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas, se procederá a su publicación, y a realizar la comunicación de aceptación de la oferta del proponente T&C INGENIEROS SAS, en el evento de que este haya aclarado y subsanado, y que a juicio de la Entidad cumpla con todos los requisitos exigidos.*
4. *En el evento de que la respuesta presentada por el oferente T&C Ingenieros SAS, respecto de la aclaración del precio de la oferta económica solicitada no sea satisfactoria para la Entidad y/o que no subsane dentro del término establecido, se procederá a evaluar al oferente que siga en orden conforme el menor valor de la propuesta presentada, como se encuentra establecido para este tipo de procesos de mínima cuantía.*

En estos términos se rinde este primer informe de verificación de requisitos habilitantes.

Para constancia se firma:

POR LA DIRECCION REGIONAL PACÍFICO,

***GUIDO GARCIA -** Arq. Contratista – Revisión técnica y de experiencia*
***ANDRES EDUARDO MORENO RODRIGUEZ** – Revisión jurídica*
***JULIAN CAMILO RAMIREZ** – Revisión financiera"*

CAPITULO II

INFORME FINAL DEL ACTA DE EVALUACION O PONDERACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMINC 06 DE 2024

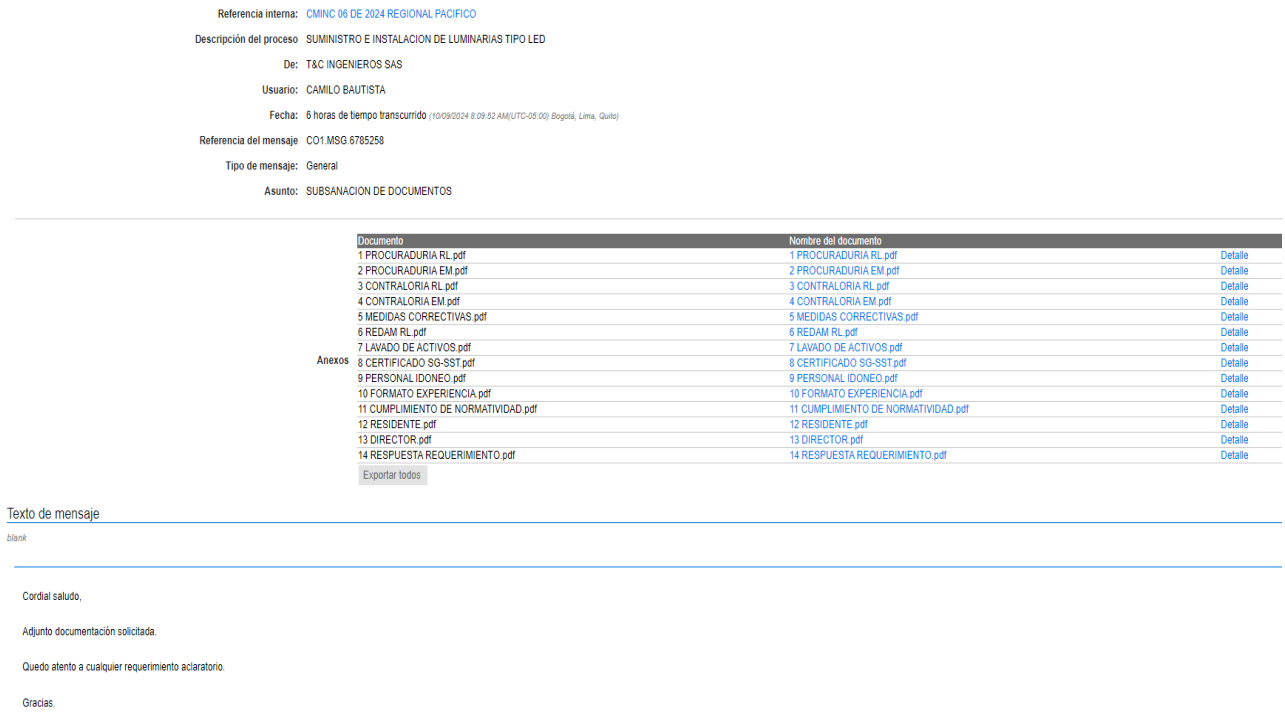
Conforme con la Invitación Pública No. **CMINC 06 DE 2024,** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE LUMINARIAS TIPO LED Y SUS COMPONENTES, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES, PARA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO*",* de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Invitación Publica, la Dirección Regional Pacífico, certifica que se presentaron según acta de recepción del SECOP II, once (11) propuestas antes de las 03:35 p.m. del día seis (6) de septiembre del 2024, cumpliendo así con el tiempo establecido en la Convocatoria.

Publicado el Primer Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes el 09/09/2024 y vencido el término para presentar observaciones sin que se hubiese recepcionado alguna, se procede a publicar el **INFORME DEFINITIVO DEL ACTA DE EVALUACION O PONDERACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES,** de la siguiente manera:

Como quedó establecido en el PRIMER INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, **la Entidad** solicitó al oferente T&C INGENIEROS SAS, que ACLARE el precio ofertado en su propuesta, y además se le solicito SUBSANAR algunos documentos que no causan rechazo, estableciendo como plazo el 10/09/2024 hasta las 09:00 AM.

SUBSANACIÓN DE LA OFERTA:

Dentro del plazo establecido (10/09/2024, siendo las 08:09 AM), el oferente T&C Ingenieros SAS, presentó escrito de SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN, documentación visible a los demás oferentes a través de la seccion de mensajes, como se muestra en la siguiente imagen:



Referencia interna: CMINC 06 DE 2024 REGIONAL PACIFICO
Descripción del proceso: SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED
De: T&C INGENIEROS SAS
Usuario: CAMILO BAUTISTA
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (10/09/2024 8:09:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6785258
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1 PROCURADURIA RL.pdf	1 PROCURADURIA RL.pdf	Detalle
2 PROCURADURIA EM.pdf	2 PROCURADURIA EM.pdf	Detalle
3 CONTRALORIA RL.pdf	3 CONTRALORIA RL.pdf	Detalle
4 CONTRALORIA EM.pdf	4 CONTRALORIA EM.pdf	Detalle
5 MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	5 MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	Detalle
6 REDAM RL.pdf	6 REDAM RL.pdf	Detalle
7 LAVADO DE ACTIVOS.pdf	7 LAVADO DE ACTIVOS.pdf	Detalle
8 CERTIFICADO SG-SST.pdf	8 CERTIFICADO SG-SST.pdf	Detalle
9 PERSONAL IDONEO.pdf	9 PERSONAL IDONEO.pdf	Detalle
10 FORMATO EXPERIENCIA.pdf	10 FORMATO EXPERIENCIA.pdf	Detalle
11 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.pdf	11 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.pdf	Detalle
12 RESIDENTE.pdf	12 RESIDENTE.pdf	Detalle
13 DIRECTOR.pdf	13 DIRECTOR.pdf	Detalle
14 RESPUESTA REQUERIMIENTO.pdf	14 RESPUESTA REQUERIMIENTO.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

blank

Cordial saludo,

Adjunto documentación solicitada.

Quedo atento a cualquier requerimiento aclaratorio.

Gracias.

Que en el primer informe de la evaluacion se solicito al proponente T&C INGENIEROS SAS, explicar las razones y justificar el valor de la oferta presentada, en el proceso de seleccion CMINC 06 DE 2024 Regional Pacifico, en cumplimiento de lo estipulado en la Guia de Colombia Compra Eficiente, el cual menciona que, la entidad al identificar posibles ofertas bajas en el proceso de contratacion, el proponente debe explicar de manera completa las razones que justifican su ofrecimiento para permitir el analisi completo a la Entidad de la oferta y su sostenibilidad para la correcta ejecucion del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro

Recibidas las aclaraciones desde el rol financiero, se reviso la subsanaciones enviadas por el proponente, en donde explica el porque de su oferta economica, de conformidad con los parametros establecidos por Colombia compra eficiente segun la guia de precio artificialmente bajo, encontrandoce que las aclaraciones fueron debidamente sustentadas, razon por la cual cumple lo requerido por la entidad.

Además de lo anterior, se logró determinar que el oferente SUBSANÓ su propuesta, en los siguientes aspectos: Aportó el Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica, Copia del Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente, Certificado de no encontrase reportado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), Diligenció el anexo 10 (personal idóneo), Diligenció el anexo 11 (Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos), Diligenció el Anexo 12 (relación de experiencia mínima del proponente), Diligenció el anexo13 (cumplimiento de normatividad), y Diligenció el anexo 14 (perfil y experiencia del equipo mínimo)

Por lo anterior, procede el Equipo Asesor Evaluador, a actualizar la vertificación de requisitos habilitantes de la propuesta por valor de **$54.701.920,oo** de la empresa **T&C Ingenieros SAS**, al ser la segunda en menor valor presentada, conforme lo establecido en el CAPITULO V, numeral 8 y CAPITULO VI, numeral 9.4 de la presente invitación que esteblecen:

"CAPITULO V

8.- FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio."

"CAPITULO VI"

De conformidad con lo previsto en el Numeral 9.4 de la invitación pública, el cual expresa:

"9.4. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones,

conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015".

Por lo tanto, a renglón seguido, se dispone a la evaluación tanto jurídica como técnica y económica del oferente quien presentó la segunda propuesta económica más favorable para la entidad, en los siguientes términos:

Nombre de la empresa: **T&C INGENIEROS SAS.**
NIT. 900.569.549-9
Categoría: **Persona jurídica (Según Certificado de Cámara y Comercio).**
Representante Legal: Camilo Andres Bautista Motta. C.C. 1010175637

- El equipo Asesor Evaluador, procedió a verificar la **OFERTA ECONOMICA** del proponente T&C INGENIEROS SAS:

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA	EVALAUCIÓN FINANCIERA
T&C INGENIEROS SAS	$54.701.920	**CUMPLE**

- De conformidad con lo previsto en la invitación pública, se procede a realizar la **EVALUACIÓN JURÍDICA,** con el fin de verificar si cumple con los mismos:

EVALUACIÓN JURÍDICA DOCUMENTO	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: **6.** El objeto social es a fin al requerimiento de la presente invitación; **7.** La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; **8.** Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y dos (2) años más; **9.** El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. **10.** Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días antelación a la presentación de la propuesta. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar	**SI**
El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**

El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
El proponente **no deberá encontrase reportado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios**. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**SI**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	**SI**
El representante legal debe tener resuelta su situación militar, cuando haya lugar a ello.	**SI**
Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**SI**
Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar el Anexo 6.**	**SI**
Anexo 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente Invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.	**SI**
Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.	**SI**

Anexo 5: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.	**SI**
El OFERENTE deberá diligenciar el (**Anexo 16**) – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o (**Anexo 15**) - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.	**N/A**
Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (**Diligenciar Anexo 11**) El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente Anexo 11 Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado \|de activos.	**SI**
Compromiso Anticorrupción. **(Diligenciar Anexo 8)** EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo	**SI**
Anexos Nº. 7,10,12,13 y 14, debidamente diligenciados y firmados por el proponente	**SI**

Verificados los documentos jurídicos, se tiene que **CUMPLE** con la totalidad de los mismos.

- De conformidad con lo previsto en la invitación pública, se procede a realizar la **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA**, con el fin de verificar si cumple con los mismos:

REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA			CUMPLE
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**	
1	**DOCUMENTOS TÉCNICOS**	Diligenciamiento del **ANEXO No 1**, El oferente deberá diligenciar totalmente dicho formato en el cual se certifica que conoce las Especificaciones del objeto contractual.	**SI**

2	**Certificaciones de Experiencia**	Experiencia Mínima Específica LA DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO DE LA SNR, teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, y que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente para desarrollar eficazmente el objeto a desarrollar, solicitará la experiencia que evite posibles riesgos al momento de la ejecución. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será susceptible de seguir con el proceso de contratación. El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de recepción de ofertas y cuyos objetos sean similares al de la presente contratación, en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos de suministro e instalación de luminarias con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación La sumatoria de los contratos deberá ser del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. La experiencia solicitada se verificara mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. La SNR, podrá verificar la veracidad y autenticidad de la certificación presentada a través de los mecanismos que considere pertinentes.	**SI**

De lo anterior se desprende, que el oferente T&C INGENIEROS S.A.S, **CUMPLE** con los documentos y Requisitos Técnicos y de experiencia Habilitantes.

Superintendencia de Notariado y Registro

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los criterios de evaluación se toman las siguientes determinaciones frente a los requisitos habilitantes presentados por:

1) Proponente: Nombre de la empresa: **T&C INGENIEROS SAS**, con NIT. 900569549-9 Categoría: Persona Jurídica (Según certificado de Cámara de Comercio). Representada: Camilo Andres Bautista C.C. 1.010.175.637, quien radicó su propuesta el día 06/09/2024 1:07 PM, en el SECOP II, por un valor de **$54.701.920**, INCLUIDO IVA, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Invitación Pública CMINC 06 DE 2024 REGIONAL PACIFICO, y por lo tanto se **HABILITA** su propuesta, así:

CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2) En consideración a los anterior y a que no se presentaron observaciones al primer informe de verificación de requisitos habilitantes, **SE RECOMIENDA** al Director Regional Pacífico de la Superintendencia de Notariado y Registro, como Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso y realizar la comunicación de aceptación de oferta al proponente **T&C INGENIEROS SAS**, con NIT. 900569549-9 Categoría: Persona Jurídica (Según certificado de Cámara de Comercio). Representada: Camilo Andres Bautista C.C. 1.010.175.637, ya que su oferta económica es la más favorable para la Entidad.

3) En los anteriores términos se da por terminada la evaluación de la propuesta económica, conforme al resultado de la misma.

En estos términos se rinde el informe de evaluación definitivo.

Para constancia se firma:

ORIGINAL FIRMADO

POR LA DIRECCION REGIONAL PACÍFICO,

GUIDO GARCIA - Arq. Contratista – Revisión técnica y de experiencia
ANDRES EDUARDO MORENO RODRIGUEZ – Revisión jurídica
JULIAN CAMILO RAMIREZ – Revisión financiera